

~~Abogado~~  
 Ab. Meno favor  
 SUPERVISOR  
 18.08.11  
 Alex.

Recibido - 5 SET. 2011  
 16H45'

T. 3243

Ambato, Agosto 16 del 2011

Doctora  
 Pilar Guevara Uvidia.  
 INTENDENTA DE COMPAÑIAS AMBATO  
 Ciudad.

19 AGO 2011  
 J. Guevara Uvidia  
 14H45

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES producida en la Compañía de Responsabilidad Limitada Rio Tigre "RITIGRE CIA LTDA."

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
Luis Ricardo Gonzalez Veloz C.C. 160034422-8	Nelson Enrique Veloz Tubon C.C. 180334071-8	200	Un dolar	\$ . 200,00

ASIGNADO  
 18 SET. 2011 6H45

Las personas citadas tanto el Cedente como el Cesionario, son de Nacionalidad Ecuatoriana domiciliados en la ciudad de Puyo. El tipo de inversión tanto del Cedente como del Cesionario es Nacional. El número del RUC de la Compañía es. 1891707246001 y a su vez solicito nomina actualizada de Socios. Adjunto escritura correspondiente de Cesión de Particiónes.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero Judicial Nro. 808 del Palacio de Justicia de Ambato correspondiente al Abogado Ángel Altamirano Patrocinador de esta compañía con quien firmo.

Atentamente.

*Luis H. González R*

LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ  
 GERENTE GENERAL. COMPAÑIA RIO TIGRE  
 C.C. Nro. 1500058126

*Angel Altamirano Freire*  
**ABOGADO**  
 Mat. N. 042 C.A. Orellana

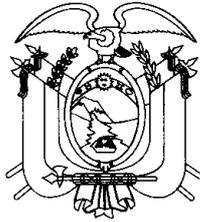


Registrado 06/09/2011

EXPL. DE LA LEY DE COMPAÑIAS  
 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS AMBATO  
 17 AGO 2011  
*Christian Salazar Torres*  
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

\* En espero de que Dr. Recalde ingrese una cesión de P. anterior  
 29/08

Agosto 15/2011



**NOTARIA SÉPTIMA**  
DEL CANTÓN AMBATO

**DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS**  
ABOGADO NOTARIO

TERCER

TESTIMONIO  
**DE LA ESCRITURA**

DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: LUIS RICARDO GONZALEZ VELOZ

A FAVOR DE: NELSON ENRIQUE VELOZ TUBON

CUANTÍA \$ 200.00

10 de agosto del 2011  
Ambato, a de de

Registrado E G SET. 2011

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑIA LIMITADA. QUE OTORGA LUIS RICARDO GONZALEZ VELOZ A FAVOR DE NELSON ENRIQUE VELOZ TUBON

USDS 200,00

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles diez de agosto del dos mil once. Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato, Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor LUIS RICARDO GONZALEZ VELOZ, con cedula de ciudadanía numero uno seis cero cero tres cuatro cuatro dos

dos guión ocho, de estado civil casado, participaciones que las adquirió de estado civil soltero, conforme lo demuestra con la fecha de constitución de esta compañía y por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor NELSON ENRIQUE VELOZ TUBON, con cedula de ciudadanía numero uno ocho cero tres tres cuatro cero siete uno guión ocho, de estado civil soltero, los comparecientes mayores de edad ecuatorianos domiciliados en la ciudad de Puyo provincia de Pastaza y de tránsito en esta ciudad de Ambato y legalmente capaces sin impedimento para celebrar esta Escritura, quienes comparecen por sus propios derechos, y comparecen en su virtud, para tener a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que se transcribe como sigue:- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo se transcribe y se incorporará una que contenga el acto societario de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑIA LIMITADA" Estipulada en las siguientes cláusulas .- **PRIMERA: COMPARECIENTES** : Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor LUIS RICARDO GONZALEZ VELOZ, con cedula de ciudadanía numero uno seis cero cero tres cuatro cuatro dos dos guión ocho, de estado civil casado, participaciones que las adquirió de estado civil soltero, conforme lo demuestra con la fecha de constitución de esta compañía y por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor NELSON ENRIQUE VELOZ TUBON, con cedula de ciudadanía numero uno ocho cero tres tres cuatro cero siete uno guión ocho, de estado civil soltero, los comparecientes mayores de edad ecuatorianos domiciliados en la ciudad de Puyo, legalmente capaces para contratar y



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SEPTIMO  
CASTAÑO 613 Y SAN CEVALLOS  
TEL: 2625700 - AMBATO

contraer obligaciones- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA", fue constituida legalmente mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de Enero del año dos mil dos ante la Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Segunda del Cantón Pastaza, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Pastaza el ocho de Abril del año dos mil dos, bajo el número nueve y en el libro repertorio con el número quinientos dos, con domicilio principal en la ciudad de Puyo Cantón y Provincia del Pastaza, En tal razón La Junta General Extraordinaria de socios realizada el día quince de julio del año dos mil once, con el voto unánime del capital social autorizó la venta de las doscientas participaciones que el señor LUIS RICARDO GONZALEZ VELOZ, las tiene en dicha compañía, cada una de las participaciones tienen el valor de un dólar americano: **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los Antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades invocadas proceden a suscribir la presente escritura de Transferencia de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA" de conformidad con los términos que a continuación se detallan y por la cual el señor, LUIS RICARDO GONZALEZ VELOZ, vende y transfieren a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes, doscientas participaciones a favor del señor NELSON ENRIQUE VELOZ TUBON.- **CUARTA PRECIO:** el precio que el CESIONARIO paga es de UN DÓLAR AMERICANO (\$ 1,00) por cada una de las participaciones que adquiere, pago que se efectúa en monedas de curso legal y a entera satisfacción de las partes, quienes expresamente manifiestan haberlo recibido a la firma del presente documento, en tal virtud renuncian a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto.- **QUINTA.- ACEPTACION:** Los comparecientes tanto Cedente como Cesionaria aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes por convenir a sus intereses, En razón de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el libro de Participaciones y socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA", a sentar razón del contenido del mismo tanto en la Notaria donde reposa el Instrumento de Constitución, cuanto en el Registro Mercantil del cantón Pastaza, todo de conformidad con lo que dispone el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, se procederá así mismo a la emisión de certificados de Aportación correspondiente al Cesionario, previa anulación de los que se

entregaron a favor del Cedente.- **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura asciende al valor de las Participaciones transferidas esto es: Doscientos dólares americanos (\$ 200,00).- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora quede elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Abogado Angel Altamirano, afiliado al Colegio de Abogados de Orellana bajo el número cuarenta y tres, para le celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

*[Handwritten signature]*  
100074423.8  
*[Handwritten signature]*  
130334071-8

**F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO BARCES.**

**SE OTORGO ANTE MI Y EN FEDE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA  
COPIA BELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION**



**Dr. Rodrigo Naranjo Barces  
- NOTARIO SEPTIMO -  
CASTILLO 613 Y AV. CEVALLOS  
TELEF: 2825790 - AMBATO**

## **CERTIFICACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

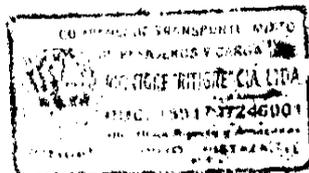
LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, en calidad de Gerente General de la Compañía de responsabilidad limitada RIO TIGRE "RITIGRE CIA. LTDA." Certifico

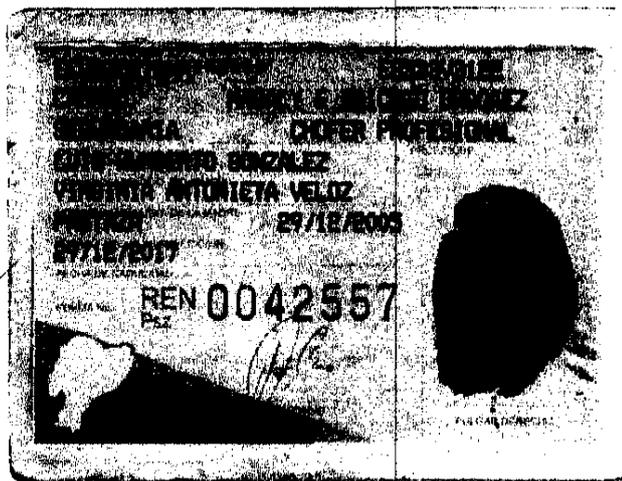
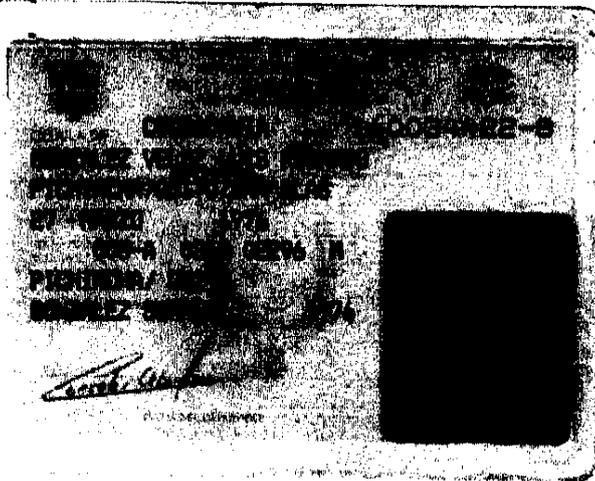
Que se autorizó con el consentimiento unánime del capital social la Transferencia de las doscientas Participaciones del socio señor LUIS RICARDO GONZALEZ VELOZ, con cédula de ciudadanía numero 160034422-8, en calidad de CEDENTE a favor del señor NELSON ENRIQUE VELOZ TUBON, con cédula de ciudadanía numero 180334071-8, en calidad de CESIONARIO en Junta General Extraordinaria de socios realizada en el domicilio principal de esta compañía el día quince de Julio del año dos mil once, Todo esto de acuerdo a lo estipulado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.



Puyo, Julio 29 del 2011

Luis Humberto González Rodríguez  
GERENTE GENERAL COMPAÑÍA RIO TIGRE  
"RITIGRE CIA. LTDA."





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

217-0013  
NÚMERO

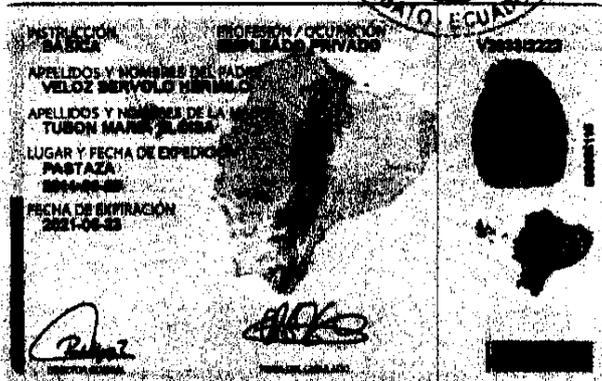
16003442-23  
CÉDULA

GONZALEZ VELOZ LUIS RICARDO

PASTAZA PASTAZA  
PROVINCIA CANTÓN  
PUNO  
PARROQUIA ZONA

*Ricardo Gonzalez*  
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*Ricardo Gonzalez*  
16003442-23



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

010-0035  
NÚMERO

1803 Jun 718  
CÉDULA

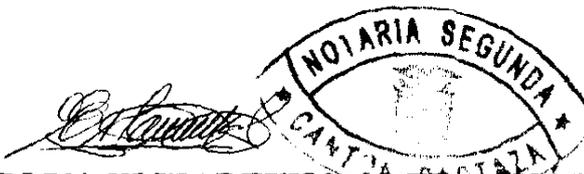
VELOZ TUBON NELSON ENRIQUE

PASTAZA PASTAZA  
PROVINCIA CANTÓN  
PUNO  
PARROQUIA ZONA

*Nelson Tubon*  
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*Nelson Tubon*  
180334071-8

**RAZÓN DE MARGINACIÓN:-** Queda debidamente marginada la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Ambato, el **diez de agosto** del año **dos mil once**, a cargo del Doctor Rodrigo Naranjo Garcés., **OTORGADA POR:** El señor **LUIS RICARDO GONZALEZ VELOZ**, de estado civil casado, participaciones que las adquirió de estado civil soltero, en calidad de **CEDENTES**, **A FAVOR DE:** El señor **NELSON ENRIQUE VELOZ TUBON**, de estado civil soltero, en calidad de **CESIONARIO**; en la matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada **RIO TIGRE "RITIGRE COMPANIA LIMITADA."**, celebrada el veintinueve de enero del año dos mil dos, en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, **DOY FE.-** Puyo, **once de agosto** del año **dos mil once**;  
**LA NOTARIA**



**DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUÁREZ**  
**NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA**  
**DEL CANTÓN PASTAZA**



CER - - -

... TIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales , que antecede , en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA" /Cía. Ltda., celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza , a cargo de la Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez , el 29 de enero del 2002 , inscrita el 8 de abril del mismo año , a fojas 10 No. 9 , en el Libro de Registro Mercantil .

Puyo , agosto 15 del 2.011 . ✓

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL  
CANTON PASTAZA  
*Dr. Lasso Terán Ortiz*  
REGISTRADOR